



X legislatura

Año 2023

Parlamento  
de Canarias

Número 132

16 de marzo

# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### DIPUTACIÓN DEL COMÚN

Resolución n.º 35, de 10 de marzo de 2023, del Excmo. Sr. don Rafael Yanes Mesa, diputado del Común, por la que se designa al tribunal calificador de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión, como personal funcional de carrera, mediante procedimiento excepcional de concurso y dentro del proceso de estabilización del empleo temporal, de la plaza de Administrativo (grupo C) (exp. 350/2022).

Página 1

### DIPUTACIÓN DEL COMÚN

*Resolución n.º 35, de 10 de marzo de 2023, del Excmo. Sr. don Rafael Yanes Mesa, diputado del Común, por la que se designa al tribunal calificador de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión, como personal funcional de carrera, mediante procedimiento excepcional de concurso y dentro del proceso de estabilización del empleo temporal, de la plaza de Administrativo (grupo C) (exp. 350/2022).*

*(Publicación: BOPC núm. 128, de 16/3/2023).*

#### **Presidencia**

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, la resolución n.º 35, de 10 de marzo de 2023, del Excmo. Sr. don Rafael Yanes Mesa, diputado del Común, por la que se designa al tribunal calificador de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión, como personal funcional de carrera, mediante procedimiento excepcional de concurso y dentro del proceso de estabilización del empleo temporal, de la plaza de Administrativo (grupo C) (exp. 350/2022).

En la sede del Parlamento, a 13 de marzo de 2023.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

**RESOLUCIÓN DEL EXCMO. SR. DON RAFAEL YANES MESA, DIPUTADO DEL COMÚN, POR LA QUE SE DESIGNA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL FUNCIONARIAL DE CARRERA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE CONCURSO Y DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, DE LA PLAZA DE ADMINISTRATIVO (GRUPO C) (EXP. 350/2022)**

#### ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Atendiendo a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, sobre procesos de estabilización de empleo temporal el diputado del Común mediante la resolución n.º 205, de fecha 20 de diciembre de 2023, acordó: *Aprobar la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión, como personal con vínculo funcional de carrera, mediante el procedimiento excepcional de concurso y dentro del proceso de estabilización del empleo temporal, de la plaza de Administrativo (grupo C), en los términos que figura en el anexo a la presente resolución.* La

misma fue publicada en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* n.º 556, de 23 de diciembre de 2022, y en el *Boletín Oficial de Canarias* n.º 255, de 29 de diciembre de 2022, así como en el portal de transparencia de la página web de la Diputación del Común.

**2.-** En la base quinta de la convocatoria en relación con el tribunal calificador prevé que:

**1.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

*El personal de elección o de designación política, así como quienes tengan la condición de funcionario interino o de personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. Los miembros del tribunal deberán ser funcionarios de carrera.*

*El tribunal calificador se compondrá de cinco personas y sus suplentes y estará integrado por una presidenta o presidente, un secretario o secretaria y, al menos, tres vocales.*

*El secretario o secretaria del tribunal habrá de prestar servicios en la Diputación del Común.*

**2.-** La designación de las personas integrantes del tribunal calificador y sus suplencias, se realizará por el diputado del Común, conforme al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, debiendo publicarse la misma en el BOPC con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas y se observará el principio de especialidad, de tal manera que todas las personas integrantes habrán de poseer una titulación de igual o superior nivel académico en el área de conocimiento exigida para participar.

**3.-** El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación.

**4.-** Serán causa de abstención o recusación de las personas integrantes del tribunal las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

*No podrán formar parte de los tribunales de selección quienes hubieran realizado tareas de preparación de las personas aspirantes admitidas en la respectiva convocatoria, dentro de los tres años anteriores a la publicación de aquella en la que hayan de intervenir.*

*Para la válida constitución y actuación del tribunal se requerirá la asistencia de la mitad más una de las personas que lo integran, sean titulares o suplentes, y siempre la de quien ejerza la presidencia y la secretaría.*

*Los acuerdos serán adoptados por la mayoría de los asistentes, dirimiendo los empates el voto de calidad de la presidencia.*

**5.-** Las personas integrantes del tribunal percibirán las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación al servicio y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los órganos de selección de acceso al grupo C de personal con vínculo funcional, conforme se establece en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de indemnizaciones por razón del servicio, modificado por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo, y en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 20 de julio de 2015.

**6.-** El tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores y asesoras especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en la correspondiente convocatoria, que serán designados por el secretario general de la Diputación del Común. Dicho personal asesor colaborará con el tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus conocimientos técnicos y percibirán las indemnizaciones por razón del servicio que les correspondan.

*Asimismo, podrá disponer de personal colaborador, que será designado por el secretario general, para auxiliar al tribunal en el desarrollo de las pruebas y percibirán las indemnizaciones que les correspondan.*

**7.-** El tribunal podrá convocar personalmente a las personas aspirantes que considere conveniente al objeto de aclarar puntos dudosos, de difícil interpretación o controvertidos de la documentación presentada por los mismos, o, en su caso, reclamar la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados en la fase de concurso.

**8.-** El plazo para la resolución del proceso selectivo será el previsto en la oferta de empleo público de 2022, para la estabilización de empleo temporal, debiendo producirse con anterioridad al 31 de diciembre de 2024.

**9.-** El tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases.

A la vista de los anteriores antecedentes y consideraciones jurídicas, y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley 7/2001, de 31 de julio, y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Diputado del Común, aprobado por la Mesa del Parlamento de Canarias de 5 de marzo de 1997,

## RESUELVO

**Primero.-** Designar a las personas integrantes del tribunal calificador de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión, como personal funcional de carrera, mediante el procedimiento excepcional de concurso, y dentro del proceso de estabilización del empleo temporal, de la plaza de Administrativo (grupo C), según se relacionan a continuación:

<b>Presidente/a:</b>	
- <b>Titular:</b>	Doña María Yanes López, jefa de Administración de la Diputación del Común.
- <b>Suplente:</b>	Don Antonio Rodríguez-Pastrana Malagón, jefe de Servicio de Asuntos Generales, Económicos y Seguimiento Presupuestario.
<b>Secretario/a:</b>	
- <b>Titular:</b>	Doña María José Hernández Leal, administrativo de la Diputación del Común
- <b>Suplente:</b>	Doña María Jesús Hernández Afonso, administrativo de la Diputación del Común.
<b>Vocal:</b>	
- <b>Titular:</b>	Don José María Vázquez González, interventor del Parlamento de Canarias.
- <b>Suplente:</b>	Doña María Magaly Ruano Suárez, interventora Delegada del Parlamento de Canarias.
<b>Vocal:</b>	
- <b>Titular:</b>	Doña Carmen María Barreto Hernández, jefa del Servicio de Personal, Documentación, Biblioteca y Archivo del Parlamento de Canarias.
- <b>Suplente:</b>	Doña Elizabeth Graham Yanes, jefa de Servicio de Contratación del Parlamento de Canarias.
<b>Vocal:</b>	
- <b>Titular:</b>	Don Juan Jesús Pérez Pérez, administrativo de la Diputación del Común.
- <b>Suplente:</b>	Doña Lucía Guedes Alonso, administrativo de la Diputación del Común.

**Segundo.-** Publicar la presente resolución en el Boletín del Parlamento de Canarias y dar traslado a los miembros del tribunal que han sido designados.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de marzo de 2023.- EL DIPUTADO DEL COMÚN, Rafael Yanes Mesa.



Parlamento de Canarias

